



Vistos, el expediente N° 0050062-2025 presentado por la señora Sharon Jane Lerner Rizo-Patrón, directora del Museo de Arte de Lima, la Hoja de Elevación N° 000198-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, y el Informe N°000064-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32.1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", siendo necesario que el propietario o poseedor adopte las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones nacionales;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, dispone que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;

Que, en el artículo 36° de la Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;



Que, teniendo en cuenta el expediente del visto, la señora Sharon Jane Lerner Rizo-Patrón, directora del Museo de Arte de Lima, solicita autorización de traslado dentro de territorio nacional de treinta y tres (33) bienes culturales muebles para su participación la exposición "Yanantin. Equilibrio y desbalances" en las instalaciones del Museo de Arte de Lima; cuya fecha de inauguración será el 29 de mayo de 2025 y la fecha de clausura el 28 de setiembre de 2025;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo traslado se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a través de los certificados del tipo "cobertura para exhibición de arte de pared a pared" de la póliza B1161K24AT736 de la aseguradora Risk Strategies y la coaseguradora Howden Insurance Brokers Limited; vigentes del 20 de mayo al 20 de octubre de 2025;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000198-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 30 de abril de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000064-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC comunicando sobre los resultados de la evaluación técnica de la solicitud presentada por la directora del Museo de Arte de Lima, informando que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura; por lo cual resulta viable autorizar el traslado temporal de los bienes culturales dentro de territorio nacional desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 17 de octubre de 2025 como plazo máximo;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el traslado temporal para exposiciones nacionales dentro de territorio nacional de treinta y tres (33) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el traslado temporal dentro de territorio nacional de treinta y tres (33) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, para que participen en la exposición "Yanantin. Equilibrio y desbalances", en las instalaciones del Museo de Arte de Lima; dicha autorización comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 17 de octubre de 2025 como plazo máximo.

Artículo 2°.- Precisar que, de los treinta y tres (33) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente, veinticuatro (24) bienes culturales son de propiedad de la Asociación Rafael Larco



Hoyle, ocho (08) bienes culturales del señor Napoleón Óscar Valdez Ferrand y un (01) bien cultural del señor José Ignacio Lambarri Orihuela.

Artículo 3°.- Designar a la Lic. Gina Gladys Sierra Chávez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40996172, como funcionaria representante del Ministerio de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación de los estados de conservación de los bienes culturales; supervisar su embalaje y aforo tanto en la salida como en la devolución; y la instalación y desinstalación de los bienes culturales en el área expositiva del Museo de Arte de Lima. El citado responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la Asociación Museo de Arte de Lima.

Artículo 4°.- La citada responsable señalada en el artículo 3° de la presente Resolución deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación, dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto en el traslado como en la devolución de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen. Para esto, deberá presentar las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallado en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, seguros, transporte o cualquier otro egreso que se origine el traslado y devolución de los bienes culturales, serán íntegramente cubiertos por la Asociación Museo de Arte de Lima.

Artículo 6°.- Notifícase la presente Resolución Directoral a la señora Sharon Jane Lerner Rizo-Patrón, directora del Museo de Arte de Lima, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y a Lic. Gina Gladys Sierra Chávez, para conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

**ANEXO****Relación de bienes culturales muebles participantes en la exposición
"Yanantin. Equilibrio y desbalances" en el Museo de Arte de Lima**

N°	Inscripción	Antiguo Registro Nacional	Otros códigos	Denominación	Material	Propietario
1	0000038269	0000025464	ML010868	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
2	0000045257	0000032452	ML017814	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
3	0000040252	0000027447	ML012836	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
4	0000037683	0000024878	ML010495	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
5	0000038264	0000025459	ML010863	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
6	0000042537	0000029732	ML015111	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
7	0000037853	0000025048	ML100981	Cetro	Metal	Asociación Rafael Larco Hoyle
8	0000029538	0000016733	ML003047	Vaso	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
9	0000030005	0000017200	ML003520	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle



10	0000029926	0000017121	ML003441	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
11	0000029627	0000016822	ML003139	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
12	0000030049	0000017244	ML003564	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
13	0000042485	0000029680	ML015059	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
14	0000030596	0000017791	ML004112	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
15	0000042288	0000029483	ML014862	Silbato	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
16	0000029645	0000016840	ML003157	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
17	0000036544	0000023739	ML009354	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
18	0000033586	0000020781	ML007179	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
19	0000033580	0000020775	ML007173	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
20	0000001746	0000000998	ML003286	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
21	0000029752	0000016947	ML003266	Cántaro	Cerámica	Asociación Rafael



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

						Larco Hoyle
22	0000049166	0000036361	ML021706	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
23	0000060938	0000048133	ML033337	Olla	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
24	0000001892	0000001481	ML004361	Botella	Cerámica	Asociación Rafael Larco Hoyle
25	0000402787		NVF-023	Botella	Cerámica	Napoleón Óscar Valdez Ferrand
26	0000402791		NVF-026	Botella	Cerámica	Napoleón Óscar Valdez Ferrand
27	0000402789		NVF-025	Botella	Cerámica	Napoleón Óscar Valdez Ferrand
28	0000402795		NVF-021	Botella	Cerámica	Napoleón Óscar Valdez Ferrand
29	0000402790		NVF-022	Botella	Cerámica	Napoleón Óscar Valdez Ferrand
30	0000402698		NVF-027	Kero	Madera	Napoleón Óscar Valdez Ferrand
31	0000402697		NVF-028	Kero	Madera	Napoleón Óscar Valdez Ferrand
32	0000394686		NVF-011	Kero	Madera	Napoleón Óscar Valdez Ferrand



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

33	0000376743		LAMB.997	Kero	Madera	José Ignacio Lambarri Orihuela
----	------------	--	----------	------	--------	---